

SALTA, 16 DIC 2025

DISPOSICIÓN N° 402

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-113571/2025-0

VISTO, la Disposición N° 255/2025 emitida por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de dicha norma, fs. 4 a 15, se realizó la primera convocatoria a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005 de Salta Capital, en el marco de la Disposición N° 214/2025 de la Dirección General de Educación Superior que aprueba el reglamento para el acceso a cargos de rector y Vicerrector en unidades educativas dependientes de esta Dirección General;

Que, se publicó el listado correspondiente de los aspirantes inscriptos y se comunicó al instituto cuya vacante va a cubrirse, para su difusión en lugares visibles, durante tres días hábiles según lo establecido en la Disposición N° 214/2025 de la Dirección General de Educación Superior;

Que entre los postulantes inscriptos no se presentaron impugnaciones sobre omisión o la falta de requisitos o condiciones de los aspirantes, por lo que la Dirección de Nivel procedió a emitir la Disposición N° 302/2025 por la cual se aprobó la nómina definitiva de aspirantes, fs. 19;

Que, se publicó la Disposición N° 302/2025 de la Dirección de Nivel correspondiente a la nómina definitiva de los aspirantes y se comunicó al instituto cuya vacante va a cubrirse, para su difusión en lugares visibles, durante tres días hábiles;

Que los aspirantes incluidos en la nómina definitiva aprobada por la Disposición N° 302/2025 no realizaron recusaciones a los miembros titulares y suplentes de la comisión evaluadora designada, por lo cual la misma quedo confirmada;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para analizar la titulación y antecedentes según Artículo N° 18º del Anexo I de la Disposición N° 214/2025 emitiendo el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, adjunta de las grillas según Anexo II de dicha Disposición, fs. 22 a 32;

Que, se publicó el listado correspondiente de los aspirantes que alcanzaron o superaron los 40 puntos por títulos y trayectoria profesional y que pasaron a la siguiente instancia de evaluación del Artículo 19º inciso a) "Evaluación de la Propuesta de Gestión Institucional" del Anexo I de la Disposición N° 214/2025;

Que, el Artículo N° 19 "OPOSICION" del Anexo I de la Disposición N° 214/2025, establece que la evaluación se efectuara en tres instancias: a) Evaluación de la propuesta de Gestión Institucional b) Examen escrito y c) Exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, las instancias son eliminatorias y se califican numéricamente de uno a cien puntos, se requiere alcanzar un mínimo de setenta puntos en cada una para su aprobación y acceso a la siguiente;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para la evaluación en la instancia de Oposición- Evaluación de la propuesta de Gestión Institucional según Artículo N° 19 inciso a) del Anexo I de la Disposición N° 214/2025 labrando el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, adjunta de las grillas según Anexo III de dicha Disposición, fs. 36 a 38;

Que, se publicó y notificó fehacientemente fs. 39 a 41 a la institución y a los aspirantes el resultado de la valoración de la evaluación de la propuesta de Gestión Institucional de los Postulantes para la cobertura del cargo de rector y se estableció la fecha de la siguiente instancia Oposición- Examen Escrito;

...///



///...

DISPOSICIÓN N° 402

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXPEDIENTE N° 0120046-113571/2025-0

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para la evaluación en la instancia de Oposición- Examen Escrito según Artículo N° 19º inciso b) del Anexo de la Disposición N° 214/2025 labrando el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, adjunta de las grillas según Anexo IV de dicha Disposición y de los exámenes escritos fs. 42 a 68;

Que, se publicó y notificó fehacientemente fs. 69 a 71 a la institución y a los aspirantes el resultado de la valoración de la evaluación de la instancia de Oposición- Examen Escrito de los Postulantes para la cobertura del cargo de rector recordándoles que únicamente aquellos aspirantes que alcancen o superen los setenta puntos acceden a la siguiente instancia;

Que a la única postulante que alcanzo o supero los setenta puntos se la notificó de la fecha de la siguiente instancia Oposición-Exposición y defensa oral de la Propuesta de Gestión;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para la evaluación en la instancia de Oposición- Exposición y Defensa Oral de la propuesta Pedagógica según Artículo N° 19 inciso c) del Anexo I de la Disposición N° 214/2025 labrando el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, adjunta de las grillas según Anexo V de dicha Disposición fs. 72 a 73;

Que finalmente la Comisión Evaluadora labró el acta de cierre del concurso con el orden de mérito obtenido, según la situación presentada con suma de puntaje obtenida en cada etapa;

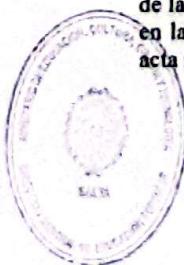
Que habiéndose cumplimentado el proceso concursal correspondiente, los servicios técnicos competentes de esta Dirección General aconsejan dictar el acto administrativo de rigor aprobando lo actuado al efecto, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 21º del Anexo I de la Disposición N° 214/2025 de esta Dirección General, norma marco que aprueba el Reglamento para el acceso al cargo de Rector y Vicerrector, en las unidades educativas dependientes de este organismo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005 de Salta Capital, según convocatoria realizada por la Disposición N° 255/2025 emitida por esta Dirección General, en merito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. Fijar, como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, que la postulante **PONCE VALDEZ, María Guadalupe** D.N.I. N° 26.031.473, paso a la instancia de OPOSICION ya que obtuvo en la valoración de títulos y antecedentes 45 (cuarenta y cinco) puntos, sobre un mínimo de 40, exigidos por el Artículo 18º del Anexo I de la Disposición N° 214/2025 de esta Dirección General, cuya respectiva evaluación obra en la grilla cumplimentada al efecto por el tribunal evaluador interviniente, la que junto al acta respectiva corre de fs. 22 a 27.



...///

-3-

DISPOSICIÓN N° 402

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-113571/2025-0

ARTICULO 3º. Dejar establecido que la aspirante mencionada en el artículo anterior, alcanzo en las instancias de OPOSICIÓN: evaluación de la propuesta de gestión institucional, examen escrito y exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, el puntaje que seguidamente se señala, de conformidad a lo previsto al efecto por el Artículo 19º del Anexo I de la norma marco referida en la presente, cuyos resultados de evaluaciones consta en cada una de las Actas, que forman parte de las presentes actuaciones según lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Evaluación de la propuesta de Gestión Institucional	85
Examen Escrito	80
Exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional	86

ARTÍCULO 4º. Establecer el siguiente orden de mérito para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6005 de Salta Capital, en función de los puntos obtenidos, tras haberse cumplido con las instancias requeridas por los Artículos 18º y 19º del Anexo I de la Disposición N° 214/2025 de esta Dirección General:

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL POSTULANTE	D.N.I. N°	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1º	PONCE VALDEZ, María Guadalupe	26.031.473	296

ARTÍCULO 5º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

B.J.B.



LIC. Carlos R. Delgado
Director General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
SALTA